¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,328. BUENOS AYRES, MARTES 12 DE AGOSTO DE 1851.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Señor Editor de la Gaceta Mercantil.

Buenos Ayres, Agosto 11 de 1851.

Si tiene V. la bondad de insertar en sus apreciables columnas el adjunto comunicado, lo agradecerá

Su seguro servidor,
José María Yrigoyen.

La prensa Argentina ha dicho con verdad que la traidora rebelion del amotinado loco salvage unitario Urquiza, era obra exclusiva del bando protervo á que se ha afiliado, y que no tiene mas objeto que el de incendiar la guerra en la Confederacion Argentina para dominar en ella, dividiéndola si pudiera, para entregarla despues al extrangero.

Los salvages unitarios que apandilla el traidor Urquiza nos han dado una prueba irrefragable de esta verdad, publicando en el titulado Yris Argentino del 3 de Julio, periódico de Entre-Rios, un documento de los muchos con que estos malvados han alhagado á ese traidor, incitándolo á la defeccion de la sagrada causa Nacional de la Federacion, que ha realizado con escándalo de la República y del mundo.

El documento á que nos referimos es una carta cuya data aparece en esta Ciudad á 5 de Octubre del año anterior de 1850, dirigida al déspota que oprime la Provincia de Entre-Rios, reservándose su autor bajo el incógnito. Una simple lectura basta para demostrar que ella no ha sido escrita en Buenos Ayres, siendo su data una de las muchas falsificaciones á que están acostumbrados los salvages unitarios. Su contenido es un tejido de absurdos y de calumnias, y la política que en ella se aconseja al traidor de Entre-Rios, es la mas antinacional y contraria al engrandecimiento de la Confederacion, sin que podamos convencernos de la existencia de un Argentino, tan perverso que aconseje la ruina de su Patria, en los términos en que lo hace el autor del indicado libelo.

Principia este, ensalzando en su preámbulo á su pretendido héroe el traidor Urquiza, y disculpando su atrevimiento en dirigirse á él, sin que le profese esa estimacion que nace del contacto íntimo; y continúa desenvolviendo su plan de política, que es el mismo que los Pueblos todos de la Confederacion rechazan con energía y decision.

En este plan no podían olvidarse los dicterios contra el Ylustre Gefe de la Confederacion, esclarecido General Rosas; y la obstinacion de no reconocer los importantísimos servicios que este distinguido patriota ha prestado al pais en su gloriosa administracion. Desechando los groseros sarcasmos en que abunda el citado libelo con el desprecio que siempre nos han merecido, nos contraeremos á los tópicos de interés Nacional, de que él se ocupa con tan marcada mala fé.

Para apreciar debidamente los eminentes servicios del General Rosas, para comprender la influencia que este sábio Estadista ha ejercido en la consolidacion del órden y de la prosperidad de su pais, basta echar una mirada retrospectiva á los sucesos que se han desenvuelto en la República, y considerar á esta en la situacion triste y dolorosa en que se hallaba, cuando una parte del Ejército Nacional seducido por los salvages unitarios se amotinó contra el Gefe del Estado inmolándolo infamemente á su sed de mando y de poder. Las Provincias anarquizadas por el bando de aquellos rebeldes, sin entradas, sin órden, y sin confianza recíproca, presentaban un cuadro triste de inseguridad y de ruina. La alarma reinaba en todas partes, y jamas ofreció la República una oportunidad mejor para ser presa de la ambicion extranjera. Si este cuadro se hubiese prolongado, á la fecha la nacionalidad Argentina habría desaparecido completamente; debiéndose hoy su conservacion al Ylustre General Rosas.

Este eminente Ciudadano, distinguido por los importantes y gloriosos servicios que había prestado al pais desde el año de 1820 se declaró contra la insurreccion del bando amotinado de horrenda memoria, y se preparó á combatirlo, y á restablecer el Ymperio de la Ley. Su heróica resolucion encontró un eco general en sus Conciudadanos y una absoluta mayoría contestó á su llamada, y se sometió á sus órdenes. Con estos elementos puramente nacionales, derrotó en el puente de Marquez al amotinado salvage unitario Lavalle, y el resultado de este triunfo fué restaurar el imperio del órden y de las Leyes en esta benemérita Provincia. El General Rosas, modesto y demócrata por principios, rehusó el elevado puesto á que querian conducirlo los deseos y pronunciados votos de sus conciudadanos, mas fueron tantos los esfuerzos de estos, que tuvo que acceder y ocupar la silla del Gobierno.

El bando de salvages unitarios no había desistido de su plan de guerra, y la Provincia de Córdoba se hallaba dominada por el cabecilla Paz, que conservaba levantado el estandarte de la rebelion y la anarquía. El General Rosas contaba con elementos irresistibles para pulverizar á este anarquista, mas llevado de sus sentimientos generosos, de paz y de conciliacion los reservó, haciendo uso de las vias pacíficas para restaurar el órden en toda la República. Por ello inició las negociaciones pacíficas que no dieron resultado, y cuando los Ejércitos al mando del General Quiroga y del cabecilla Paz se hallaban próximos á batirse, inundado en sangre el suelo Argentino, envió una comision encargada de interponer amistosos oficios en favor de la paz y tranquilidad, evitando la inútil efusion de sangre. Es notorio el modo indigno con que el rebelde Paz, recibió aquella mision, y los ultrages que infirió á los miembros de que se componía, negándose absolutamente á todo término conciliatorio. Fuéle necesario entonces al General Rosas recurrir á las armas, y libertar á la benemérita Provincia de Córdoba del cabecilla déspota que la oprimía.

Restablecido el órden en las Provincias, el General Rosas que velaba sobre ellas con el interés de un patriota ilustre y distinguido, negoció con los Gobiernos de Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes el tratado de 4 de Enero de 1831, al cual adhirieron las demas Provincias, viniendo á ser de este modo el pacto fundamental en que descansa la Confederacion engrandecida y respetada.

Este pacto es la gran institucion de la República, porque observándolo con la escrupulosidad que lo hace el General Rosas, se conserva su Yndependencia siempre atacada por los salvajes unitarios, y viene á ser la salvaguardia de su honor y dignidad, al paso que asegura á todos los pueblos el ejercicio de su libertad, de su representacion, y de sus derechos.

Ocupado el Gobierno por el General Rosas en esa época presentó el primer ejemplo de una administracion que durase el tiempo señalado por la Ley: lo que equivale á decir que fué el primero que supo conservar el órden y la tranquilidad, y dar estabilidad á la ley, y respeto al poder.

Despues de los mas acrisolados é importantes servicios, el General Rosas, descendió del mando supremo, no para descansar en el seno de su familia como ambicionaba, sino para consagrarse á una obra grande como su génio, y que la posteridad mirará con entusiasmo y asombro. Tal fué su expedicion á los desiertos del Sud que dió por resultado una adquisicion de mas de seis mil leguas de campo que tenía perdidas la Provincia, y que hoy son la principal fuente de su riqueza.

Los beneficios de esta gloriosa expedicion no se limitaron á esto, pues el General Rosas en su tránsito dispuso la construccion de varios fuertes, protegiendo la poblacion, la industria y agricultura en ellos, como los medios mas eficaces de atraer á los indios á gozar de las ventajas de la vida social, y de generalizar en nuestras campañas la civilizacion. Extendió considerablemente las fronteras, coadyuvando así al incremento de los establecimientos rurales que son la riqueza de la Provincia, y que mientras en aquella época no pasaban del rio Salado, se extienden hoy hasta lo mas austral de la Patagonia, hasta una latitud de 41.° Destruyó numerosas tribus de indios, y pacificando otras, allanó nuevos senderos para la industria y la civilizacion. Rescató tambien del poder de los bárbaros mas de tres mil cautivos Argentinos y Chilenos, que volvió á sus familias, disponiendo la educacion de aquellos que no las tenían, ó que no lograban la felicidad de hallarlas.

Estos importantes servicios prestados por el General Rosas á la Nacion, dándole organizacion y órden á la República, y los inmensos é invalorables, que ha seguido prestándole, son tan extraordinarios, que no terminaríamos si nos propusiésemos relatarlos, y nos vemos por lo tanto en la necesidad de suspender su narracion, en atencion á que lo ya expuesto es muy bastante para contestar la necia y torpe pregunta que hace la referida carta de "qué es lo que ha hecho en este periodo tan largo en beneficio de su Patria?"

Los beneficios del pacto federal han sido ya detallados por la prensa Argentina, y en nuestros artículos subscriptos *M. M.* y publicados por la bondad de V., los hemos hecho sentir, por lo que nos abstendremos de enumerarlos. Basta decir que son el resultado de la gran obra del General Rosas. Si de aquí descendemos á considerar los que ha hecho, especialmente á la Provincia de Buenos Ayres, se verá que solo la cavilosidad y maldad de los salvages unitarios pueden negarlos. El General Rosas consagrado incesantemente á la defensa de la Yndependencia y soberanía de la Nacion, ha arreglado con la probidad que le es característica la Hacienda Pública, la responsabilidad de los empleados, sin esquivar la suya propia, la ley del presupuesto y otras de órden interior que han servido de modelo á las demas Provincias, y contribuido poderosamente al órden en el manejo de sus rentas, y demas ramos de la Administracion Gubernativa. Ha fomentado las ciencias, y las artes: ha mejorado los registros y demas publicaciones oficiales: ha reunido datos estadísticos de sumo interés: ha formado el censo de nuestra poblacion, los registros de su movimiento, los estados de importaciones y exportaciones en su número y valores; los precios corrientes de los efectos nacionales y extrangeros; las entradas y salidas marítimas tanto del cabotage como de Ultramar: ha establecido el arreglo de los pesos y medidas: el Supremo Tribunal de Recursos Extraordinarios y la publicidad de sus sentencias: y ha planteado una série de sábias instituciones, que han producido los mas benéficos resultados.

En lo material ha establecido en medio de una inicua guerra que absorvia inmensos caudales al Erario el hermosísimo paseo denominado *Julio*, ha reparado todos los edificios públicos invirtiendo en ellos cuantiosas sumas, ha mejorado las calles, y los caminos públicos, ha levantado hermosos puentes que facilitan el tránsito de los rios y arroyos interiores, proporcionando así mayor incremento á la industria agrícola del Pais, y ha terminado obras públicas de la mayor importancia. Todo esto ha sido practicado por el General Rosas en medio de una guerra atroz que le hacian los salvajes unitarios auxiliados por el extranjero. Los Argentinos pues, debemos ser gratos á tan eminentes servicios y con justicia debemos pedir á la Divina Providencia, conserve al General Rosas al frente de nuestra Patria dirigiéndola, para gozar de los inmensos bienes que nos ha hecho adquirir, y para ver realizadas las grandes obras de interés Nacional que medita y prepara con la sabiduría de su génio. He ahí parte de lo que ha hecho el General Rosas.

Yndica el salvaje unitario redactor de la carta de que nos ocupamos que el General Rosas ha proclamado odio y rencor á los extrangeros. Apenas merece ocuparse de semejante absurdo; mas por llenar cumplidamente nuestra tarea consideraremos tambien este punto que está en contacto con todos los estantes y habitantes del Pais.

El General Rosas garante al Comercio é intereses de los extrangeros, no solo la comunicacion franca y libre, y sus derechos individuales y de propiedad, reconocidos por el derecho de gentes; sino tambien goces que ni este les concede, ni les otorga tratado alguno. La prueba la tenemos en que no les impide que adquieran bienes raices, que naveguen y comercien por el Rio Paraná siempre que lo hagan bajo pabellon Argentino, que se ocupen en el cabotage de los Rios interiores, que transporten y vendan así mercaderías en buques aun de construccion extrangera; ni que tengan casas de negocio al menudeo. De estas ventajas han gozado todos los extrangeros sin excepcion alguna no solo durante la paz, sino tambien en la guerra que algunos Gobiernos extrangeros hicieron á la Confederacion sin razon ni justicia, y rompiendo los tratados existentes.

El tratado de 2 de Febrero de 1825 solo dá á los súbditos Británicos los privilegios de llegar con sus buques y cargas á los puertos Argentinos habilitados para el Comercio; de entrar y residir en el territorio; de alquilar y ocupar casas para los fines de su tráfico, de la seguridad para su Comercio, con sujecion á las leyes del Pais: de la igualdad de derechos de importacion y exportacion con los impuestos á las de mas naciones extrangeras: de la igualdad de derechos de toneladas, puerto y pilotaje entre los buques Argentinos y Británicos; de la misma libertad que los naturales para manejar sus propios asuntos, y para contratar y fijar el precio de las mercaderías; de la igualdad de derechos sobre la introduccion de cualquier artículo de produccion, cultivo ó fabricacion de los dominios de S.M.B. en buques Argentinos ó Británicos: de la exencion del servicio militar obligatorio, y empréstitos forzosos: de la libertad de conciencia y de culto en sus casas ó en sus templos: de la facultad de tener cementerios: del derecho de testar y del de nombrar el Cónsul Británico Curadores en los casos ad-intestato. Finalmente en todo lo relativo á carga y descarga de buques, seguridad de mercaderías, disposicion de propiedades por venta, donacion, &a. &a., no se les exije mayores derechos ó impuestos que los que se pagan por los naturales ó ciudadanos.

El General Rosas no solo ha conservado á los súbditos Británicos en el goce de estos privilegios, aun despues de quebrantado el tratado por la ruptura de las hostilidades que le hicieron las fuerzas británicas al mando del Comodoro Purvis, sino tambien en otros no estipulados, y que ya hemos designado. Estos goces que por estipulacion solo correspondían á los súbditos Británicos los han gozado y gozan de hecho todos los extrangeros en la administracion del General Rosas, que observa una tolerancia liberal y generosa.

Estos principios los ha sostenido el Gobierno Argentino en épocas en que los mismos extrangeros los hacían muy difíciles, y peligrosos para sus propios intereses; y sin embargo los tratados que tenía celebrados la Confederacion Argentina han sido fielmente cumplidos. El Gobierno Frances así lo declaró á las Cámaras, y el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Mr. Mandeville, reconoció y estimó oficialmente por su nota de 28 de Junio de 1843 la completa proteccion asegurada por el Gobierno del General Rosas á los súbditos Británicos conforme al derecho de gentes y al tratado de 2 de Febrero de 1825. Esta honorífica declaracion fué reproducida por el Capitan Hotham en 1845, y en ese mismo año los agentes diplomáticos de Francia, Estados Unidos, Portugal y Bolivia, dieron igualmente á este respecto un testimonio oficial, justo y honroso hácia el Gobierno Argentino.

La religiosidad con que el General Rosas observó los tratados que lo ligaban á las naciones extrangeras en medio de las provocaciones que estas le hacían; y la seguridad y beneficios de que los extrangeros gozaban mas allá de lo que tenían derecho á esperar, en medio de la agitacion que dominaba los ánimos, ha dado al General Rosas esa inmensa reputacion de sábio, de benévolo y generoso que no le pueden arrebatar sus feroces enemigos por mas que escriban y agoten sus medios infames y gastados.

Esa generosa conducta constante é inalterablemente sostenida por el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, le ha valido el agradecimiento de los extrangeros, que en su continuacion en el mando supremo de la Provincia y en la direccion de las R. Exteriores ven asegurados sus derechos y propiedades, y la ventaja de no ser interrumpidos en sus negocios mercantiles con detrimento de sus fortunas. Así es que alarmados con la renuncia que hizo el General Rosas del mando supremo que inviste, se dirijieron al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero Southern, manifestando sus deseos de que se conservase á la cabeza del Gobierno; y autorizándolo para manifestar al General Rosas estos sentimientos en términos honrosos para S. E. y para la Nacion Argentina, como podrá verse en esos importantes documentos publicados en la Gaceta N.° 7,831 del 21 de Diciembre de 1849.

El salvage unitario redactor del libelo de que nos ocupamos pretende tambien que la Provincia de Buenos Ayres usurpa á la de Entre-Rios su comercio con el extrangero impidiendo que reciba sus manufacturas y les envie sus frutos, y que tremole en los Puertos de esta Provincia el pabellon extrangero.

La Provincia de Entre-Rios que pertenece á la Confederacion Argentina se halla situada entre los Rios Paraná y Uruguay que son interiores, y del exclusivo dominio el primero de la Confederacion Argentina, y el segundo en comun de esta con la República Oriental. Ese dominio exclusivo lo tienen adquirido por el hecho de correr por las costas que pertenecen al territorio de ambas Repúblicas. Ninguna nacion del mundo permite la navegacion de sus rios interiores al pabellon extrangero; y por el contrario todas tienen leyes mas restrictivas á este respecto que las que observa el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas. En efecto, la Ynglaterra prohibe la navegacion del rio San Lorenzo porque este en la última parte de su curso, corre dentro de las posesiones británicas, y esta prohibicion es no solamente al pabellon, sino tambien á buques que no sean de construccion inglesa y que su tripulacion no sea de nacionales. Los Estados Unidos de Norte-América siguen el mismo principio de prohibicion absoluta, con mas rigor aun que la Ynglaterra respecto de la navegacion de sus rios interiores, y las naciones todas del Universo así lo practican y lo han sancionado en diferentes épocas, viniendo á ser un principio inamovible del derecho de gentes. La Emperatriz de Rusia, el Emperador de Austria y el Gobierno de Holanda, durante las discusiones sobre la navegacion del Esgelda en 1785 reconocieron y sostuvieron el principio exclusivo de los pabellones extrangeros, y la Alemania y Holanda mantuvieron el mismo principio que fué reconocido por la corte de Rusia en la opinion que dió en favor de la Alemania.

El Gobierno Argentino, pues, al no permitir que flamee el pabellon extrangero en los Puertos de los Rios interiores de la Confederacion no hace sino seguir un principio que las naciones mas poderosas y civilizadas del mundo observan como una fuente de riqueza reservada á los ciudadanos naturales. Es mas liberal á este respecto que los demas, pues la prohibicion es solamente al embanderamiento del buque, no á su construccion ni tripulacion. Esta liberalidad es tanto mas apreciable en el Gobierno Argentino cuanto que le sería imposible vigilar las inmensas costas que bañan sus rios interiores, y que facilita á todos los buques que navegan por esos Rios la facilidad de hacer contrabando en ellos, defraudando los derechos que deben pagar las mercaderías extrangeras á su introduccion, y las nacionales á su exportacion. Ademas de este gravísimo perjuicio se comprometería la Yndependencia de la Confederacion si se permitiese al pabellon extrangero introducirse hasta el corazon de la República por medio de la navegacion de sus rios interiores.

La Provincia de Entre-Rios como todas las de la Confederacion no está privada de exportar sus producciones al extrangero, ni de recibir las de estos. La única traba que tiene es que debe hacerlo bajo el pabellon Argentino, porque su situacion geográfica no le permite verificarlo bajo otro pabellon sin exponer la dicha futura de la Confederacion, y sin comprometer su Yndependencia. Buenos Ayres nada le usurpa, y por el contrario usa de una noble generosidad para con esta, no cobrando sino un derecho muy insignificante á las mercaderías extrangeras que se reembarcan para exportarse á esa Provincia hermana. Esta es libre de imponer á esos efectos que no van recargados los derechos que estime convenientes, y la traba que sufre en este comercio es forzosa é indispensable para su seguridad: forzosos porque así conviene á los intereses de esa Provincia, desde que lo hace voluntariamente y sin coaccion; é indispensable porque así cumple sus estipulaciones y garante su Yndependencia.

No se citará un solo caso en que el Gobierno Español cuando ejercía su dominacion en estos paises, haya permitido navegar los rios interiores al pabellon extrangero. La Confederacion Argentina observó la misma prohibicion desde la época de su emancipacion política, y el Gobierno Argentino reglamentando el comercio y navegacion del Cabotaje por mayor y menor expidió el decreto de 23 de Noviembre de 1816, en el que conforme con las leyes Españolas vigentes en la República dispuso que "se entienda el cabotaje en mayor y menor, el primero por la navegacion desde los cabos de Santa María y San Antonio al interior del Rio de la Plata, en todos sus canales, riachos, ensenadas, y puertos de norte y sud, Banda Oriental y Occidental hasta los confines de la Provincia del Paraguay, concediéndose este giro á los americanos, extrangeros con carta de ciudadanía, conforme á la ley, y Españoles Europeos domiciliados en el pais por mas de diez años con familia americana: y el segundo se entienda por la carga y descarga de los buques de alta mar que arriben á este Puerto ó al de la Ensenada de Barragan, lo que deberá ejecutarse exclusivamente por los hijos del pais con domicilio ó sin él, y de ningun modo por extrangeros, ni por Españoles europeos, en clase de patrones ni en buques de propiedad de algunos de estos."

Se vé pues que la navegacion de los rio interiores ha sido siempre una prerogativa del pabellon nacional. La Provincia de Entre Rios reconoció esa exclusion y se sometió á ella en la convencion que celebró el 23 de Febrero de 1820 con las de Buenos Ayres y Santa Fé, pactando lo siguiente—"Artículo 4.° En los Rios Uruguay y Paraná navegarán únicamente los buques de las provincias amigas, cuyas costas sean bañadas por dichos rios. El comercio continuará en los términos que hasta aquí, reservándose á la decision de los Diputados en congreso cualesquiera reforma que sobre el particular solicitasen las partes contratantes."

Por el artículo 17 de la Convencion del 19 de Octubre de 1829 entre las Provincias de Buenos Ayres y Santa Fé, se confirmó la misma estipulacion anterior.

A estas convenciones han adherido sucesivamente del mismo modo todas las Provincias de la Confederacion que por el art. 8 del tratado de 4 de Enero de 1831 se han reservado solamente para sí mismas la navegacion del Rio Paraná y demas interiores.

No puede, pues la Provincia de Entre Rios comerciar con el extrangero sino bajo pabellon Argentino, y no puede tempoco ver flamear el pabellon extrangero en sus puertos, sin quebrantar los pactos sagrados que la ligan á la familia Argentina, y sin sacrificar los sagrados y vitales intereses de esta.

El adelanto y prosperidad de los Estados de la Union Americana no es debida ni á la navegacion de los rios interiores por la bandera extrangera, como parece suponerlo el autor de la carta, ni á la poblacion extrangera que se haya poblado en las riberas del Misouri y Missisipi. Sus rios interiores como los dos designados no son navegados por el extrangero, ni tampoco es poblacion extrangera la que puebla sus costas. Necesario es buscar su preponderancia en otras causas agenas de elementos tan mezquinos para elevarse á tanta altura. Estas son la liberalidad de sus instituciones pero principalmente la paz y tranquilidad de que ha gozado por tan dilatado número de años, á causa de que su preponderancia y fuerza, ha contribuido á que las demas naciones del mundo la respeten, y no intervengan en sus negocios domésticos.

La República Argentina no puede hallarse al mismo nivel, porque han sido distintas las circunstancias de ambas Repúblicas al tiempo de proclamar su Yndependencia de la Madre Patria y de toda dominacion extrangera, y distintas tambien las épocas en que han realizado tan grande acontecimiento. La República Argentina interin era colonia del Gobierno Español ha gemido bajo el yugo de su dominacion de hierro, sin que se explotase en ella ninguna idea de adelanto capaz de hacerla marchar al nivel de la civilizacion moderna; mientras que los Estados de la Union no sintieron jamás el peso de las cadenas que los oprimían. El Gobierno Yngles mientras ejercía allí su dominacion la encaminaba á la prosperidad á la par de todos sus dominios; así es que cuando llegó el momento de la proclamacion de la Yndependencia, los Estados de la Union se hallaban con elementos sólidos no solo para sostenerla contra el gigantesco poder Yngles, sino tambien para encaminarse por sí solos á la altura en que hoy se hallan, y hacerse respetar de las demas Naciones. La República Argentina, colonizada por tantos años bajo la dominacion del Gobierno Español, incapaz de conocer sus verdaderos intereses en la América, no tenia instituciones de ningun género, ni los medios de llevar á cabo la gran obra de su libertad é Yndependencia, que con heroismo proclamó. Así es que la lucha que tuvo que sostener para consolidarla fué larga y llena de penosos sacrificios. Esto la debilitó considerablemente, y sus enemigos supieron conservar siempre en ella la tea de la discordia, evitando que gozase de la paz que en pocos años la hubiera encaminado directamente á las vias del progreso intelectual, moral y material en que solo por el génio y sabiduría del General Rosas, ha podido marchar en medio de tan graves acontecimientos. Los salvages Unitarios prosiguieron esa nefanda obra envolviéndola en una guerra desoladora, y la han continuado con el auxilio extrangero impidiendo así que se consolide definitivamente el órden en ella. No deben pues, los salvages unitarios poner á la Confederacion Argentina en parangon con los Estados de la Union para deducir de ello un cargo contra el General Rosas, que es el único Argentino capaz de salvar su Yndependencia constantemente amagada, y de encaminarla y dirigirla en la senda de la civilizacion.

El incremento que supone el redactor de la carta, que tomó la República Oriental por los años de 1841 y 1842, no es tampoco dimanado de la constitucion de esa República, ni esta era la causa de la afluencia de la poblacion extrangera que, posteriormente ha aniquilado esa República hermana. Precisamente en la época á que se refiere la carta, la constitucion de la República Oriental era pisoteada por el cabecilla inmoral Fructuoso Rivera, que la convertía en objeto de ludibrio, derrocando la autoridad legal, y no conociendo mas constitucion que su capricho y sus desenfrenadas pasiones. Si algun incremento tuvo la poblacion de la República Oriental por esos años, fué debido al injusto y ominoso bloqueo que sufrió la Confederacion Argentina por las fuerzas francesas. La afluencia de emigracion europea que venía para Buenos Ayres y hallaba sus Puertos bloqueados y paralizada la industria por esta causa, y por la guerra que sostenía contra los salvages unitarios, se detenía en la Banda Oriental y se dedicaba allí á la industria que venía á buscar á la Confederacion: mas así que esta se vió libre de ese ominoso bloqueo, y que destruyó el bando de salvages unitarios, refluyó á la Confederacion.

Nadie podrá negar que la paz es la base esencial de la prosperidad y adelanto de los Pueblos. Por ella combaten los Argentinos dirigidos por el General Rosas, y sin el completo exterminio del Bando de rebeldes salvages unitarios será imposible obtenerla, pues la historia Argentina ha demostrado ya, que estos malvados no tienen mas anhelo que la guerra, porque en ella es donde únicamente pueden medrar, y la promueven sin detenerse en medios, y empleando como preferible el auxilio extrangero.

Vamos á seguir ahora al degradado Argentino que nos ocupa, en la relacion que hace de la guerra que ha sostenido la Confederacion despues del horrendo motin del 1.° de Diciembre, y á demostrarle que en ese periodo, el General Rosas no solamente ha sido vencedor, sino que se ha cubierto de inmarcesible gloria. El General Rosas asistió y combatió en los campos de Navarro al lado del Ylustre Gobernador Dorrego por la causa de la legalidad y del órden á que siempre habia pertenecido. Esa jornada fué desgraciada á esta, y el General Rosas y el Coronel Dorrego, abandonaron los últimos el campo de batalla. Este último, investido con el carácter de Gobernador de la Provincia se dirijió hácia los campos de Lujan donde se hallaba acampado el malvado Coronel Acha, con quien estaba ligado por vínculos de parentezco espiritual, y el General Rosas, Comandante General de campaña dejando fuerzas y sus órdenes en el Sud, dirigió al Norte á reunir nuevos recursos para oponerse á los progresos del motin que encabezaba Lavalle. El traidor Acha recibió con aparente humildad y respeto al desgraciado Gorbernador Dorrego, á quien ofreció su auxilio y cooperacion, logrando así alucinarlo y grangearse su confianza; mas en medio de esto meditaba la mas negra perfidia de que ha presentado ejemplo la historia Argentina. El Gobernador Dorrego de noble, franco, y confiado carácter, no pudo sospechar la traicion en un Gefe que consideraba de honor y delicadeza, é inducido por este, escribió al General Rosas, dándole parte de los nuevos elementos que tenía y llamándolo. En seguida se entregó al descanso, y en medio de él fué desarmado y preso. El malvado Acha entregó cobarde y traidoramente al ilustre Dorrego al amotinado Lavalle, quien lo asesinó impiamente.

El motin había triunfado momentáneamente por un acto de barbarie inaudito, y no por el voto de los Argentinos. El General Rosas se dirigió á la Provincia de Santa Fé. Sus honoríficos antecedentes, y la justicia de la causa que defendía decidieron al Gobernador de aquella Provincia, ilustre General Lopez, á coadyuvar al exterminio de los salvages unitarios, y del poderoso ejército de línea amotinado por ellos en la Provincia de Buenos Ayres al regresar dicho ejército victorioso del Brasil.

El General Rosas volvió mandando el ejército de milicias de esta Provincia, acompañado del general Lopez, y á su nombre, se reunió bajo sus órdenes una inmensa mayoría con la que venció completamente en el Puente de Marquez al asesino Lavalle, quien cargado con el peso de su crímen y con la maldicion de los Argentinos, cuyos lauros había manchado con un borron indeleble, abandonó la Provincia y se refugió en el extrangero. Esta es la verdad de los hechos, y á su vista ¿podrá negarse como niega el redactor de la carta que el General Rosas fué el vencedor? ¿Quien buscó los recursos? ¿Quien tenía prestigio entre sus conciudadanos? ¿Quien los comandaba? Y si no era otro que el General Rosas ¿se le puede negar el laurel de la victoria? Solo un renegado salvage unitario puede hacerlo, despues que la opinion de la República y los hechos conspicuos de los Argentinos, han demostrado su gratitud al General Rosas, por haberlos libertado del despotismo militar que ejercía el asesino de Navarro.

Elevado el General Rosas al Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres, hemos detallado ya sus altos hechos y los pasos de conciliacion que practicó para evitar la efusion de sangre. Ellos fueron inútiles por las tendencias anárquicas de los salvages unitarios; y el General Rosas que dirigía los ejércitos de la República, ordenó se combatiesen á los restos de salvages unitarios, facilitando los elementos nece-

sarios para tan urgente y necesaria obra, dando las disposiciones convenientes y una sábia direccion. En virtud de sus órdenes triunfó el Ejército federal, y la prueba de que este triunfo se consideró obra del General Rosas, es que á él se le remitió prisionero el caudillo anarquista que procuraba envolver en sangre la República.

El mismo salvage unitario de que nos ocupamos reconoce que entonces se restableció la paz y con ella el órden. En efecto, sin el plan de anarquía que empezó á desenvolver el titulado Protector de la Confederacion Perú-Boliviana contra la Confederacion Argentina se habría llegado á consolidar su sólida organizacion. Mas los tenebrosos planes de este usurpador del Perú, crearon para la América la necesidad imperiosa de hacerle la guerra, y el Gobierno Argentino celoso siempre de conservar la integridad de su territorio, y de vengar las ofensas que habia recibido no se hizo esperar para hacer palpable esa necesidad.

El traidor Santa Cruz despues de haber despedazado la República Peruana usurpando su soberanía y quebrantando el equilibrio Americano, concentró en su persona una autoridad vitalicia, despótica é ilimitada, con la facultad de nombrar sucesor, instituyendo así un feudo personal contrario al voto de la América, y á las actas de su Yndependencia. No contento con este ensanche de su poder por un monstruoso abuso de la fuerza, procuró someter á su dictadura á la República de Chile, y tuvo la osadía de pretender dominar por medio de una alianza con los salvages unitarios en la Confederacion Argentina.

Conocida es la expedicion anárquica que dirigió contra Chile desde los puertos del Perú encargada de allanarle el campo á su dominacion, intentando en los delirios de su orgullo realizar una Confederacion Sud-Americana de la que quería hacerse soberano vitalicio.

Sus tentativas contra la Confederacion son conspícuas, y los avances y tropelías que las fuerzas de su mando perpetraron en el territorio Argentino están en dominio del público. Los ataques á las Provincias de Tucuman, Salta y Catamarca por los salvages unitarios refugiados en el territorio Boliviano, y que el traidor Santa Cruz hábía ofrecido al Gobierno Argentino retirar de la frontera, son una de las ofensas gratuitas que infirió á la Confederacion; como igualmente el auxilio que dirigió á la Provincia de Jujuy para que se atacase á la de Salta.

Ynfinitos son los atentados de este cabecilla contra la integridad y soberanía del territorio Argentino, como igualmente contra sus ciudadanos y las propiedades de estos, que podrán verse detallados en el manifiesto que en 1837 dió el General Rosas al mundo, detallando las razones que legitimaban la declaracion de guerra que realizó contra este traidor; y nosotros agregaremos á ellas una carta escrita desde la República Oriental por un salvage unitario, acusándole recibo de sus comunicaciones incendiarias, y revelando la conjuracion que con su auxilio tramaban para dividir la Confederecion Argentina, y hacerla presa de sus viles maquinaciones. El extracto de esta carta fué publicado en esta Ciudad silenciándose los detalles con que se escarnecía á la República, y nosotros tomaremos solamente los siguientes párrafos como bastantes para revelar los inícuos planes que tramaban Santa Cruz y los salvages unitarios contra la Confederacion.

"La extraordinaria altura general á que os han elevado vuestras eminentes virtudes, dice la carta, y esa aptitud omnipotente que os ofrece un porvenir tan venturoso; me contenía en los límites de mi desgraciada situacion, y me obliga á ser mas infortunado todavía deplorando en un silencio inquieto las desventuras de mi Patria: pero vuestra generosa abertura ha venido á enjugar nuestro llanto y á poner en accion, tantos elementos diseminados para vengar tambien tantos ultrages y tanta depredacion; por consiguiente *yo acepto, General, vuestra generosa proteccion; y si es necesario la imploro;* parto del principio general, que nuestra bandera debe ser la reunion de las Provincias, bajo de un cuerpo de Nacion separada, y ha de enarbolarse á la mayor distancia de nuestros enemigos. Estoy convencido que los Pueblos de Jujuy, Salta, Tucuman y Catamarca deben servir de fundamento para el suceso de nuestro plan; por abreviar excusaré detalles; estos cuatro Pueblos deben reunirse bajo estos dos principios; *paz con los Argentinos; Nacionalismo:* todo parece que nos asegura el mas próspero desenlace; el odio contra los federales bastardos, y su atroz caudillo se ha convertido en frenesí, su destestable cohorte corre desenfrenada en la carrera de los crímenes; los primeros puestos del Gobierno son ocupados por los primeros malhechores; la mas inaudita tiranía se ejerce en todos los ángulos de aquel desgraciado suelo; allí se persigue con encarnizamiento al propietario, al hombre industrioso y al padre de familia, el saber es un delito y la virtud el blanco de la inmoralidad mas descarada; *su digno corifeo quisiera ser Francia si no fuera Rosas.*"....................

....

....

"De caballero á caballero, General, no debe haber reservas, de lo contrario sacrificaríamos talvez lo substancial á lo accesorio; por lo tanto es necesario, General, que os haga algunas prevenciones relativas al Gran plan que habeis formado y que tan acertadamente ejecutais."

"Es claro que nosotros somos los genuinos federales, pero es de absoluta necesidad ocultar cuidadosamente nuestro futuro proyecto de los bastardos; porque si los penetrasen, y entendiesen el punto donde vamos á parar, se cometería una clásica imprudencia y se perdería todo; es preciso pues, que formemos una masa homogénea, aunque en la realidad no lo sea; que trabajemos bajo de ciertas bases y principios ostensibles que simpaticen con la opinion general: *en mejor oportunidad tendrá lugar el desarrollo de nuestro gran plan, esto es sin perjuicio, General, de sugetarnos á vuestra final resolucion.*"

"Aquí se han establecido reuniones patrióticas y sus palabras de recíproca inteligencia son "guerra á la tiranía" "viva la libertad:" en consonancia con este arreglo conviene que allí, en el Perú y en Chile se haga otro tanto, siendo la seña y contraseña "Caballeros liberales" y se contestará con "el triunfo:" estas medidas sabeis bien, General, que surten buenos efectos en tales circunstancias, pues con este motivo se uniforma la opinion, se ganan prosélitos y se logra iniciar á todos los emigrados de esta República residentes en las de Chile y el Perú, pues es ya tiempo que comiencen á trabajar con decision y sistema; pero siempre con las precauciones indicadas reservando el término de la empresa &a. Entre los Argentinos G. B. Z. Z., Y. B. y otros de su misma altura serán confidentes circunspectos y amigos leales que trabajarán en nuestro obsequio. Convengo con vos, General, de lo importante que sería que la Provincia de Cuyo se uniese al Estado que deba componer Jujuy &a.: pero para lograrlo es necesario que los Aldaos salgan ó desaparezcan de Mendoza, &a. &a. Yo creo, General, que nada se aventuraba, y aun que sería conveniente hacer una franca manifestacion al Gobierno de Chile de nuestro proyecto, y quizá todo se allanaría sin usar de otros medios, &a., &a. Tanto por esto como por otros arreglos igualmente importantes se hace forzoso que yo vaya dando vuelta el cabo y tocando en Valparaiso: esta entrevista es urgente pero si no la aprobais mandad á la mayor brevedad un sujeto de toda vuestra confianza que en clase de particular venga por Chile sin mas credencial que una carta simple de recomendacion á N. establecido en dicha Capital; si esto tampoco fuese puese posible podreis dirigirme, General, con una comunicacion sobre cualquier negocio indiferente titulada á N. y en lo blanco del papel escribid con limon vuestras determinaciones; pero como el estado del Pais es sumamente violento y las cosas y los hombres se hallan en la mayor agitacion, es necesario que sin perder momento me escribais bajo el nema propuesto, y en caso que deba marchar me direis *remítame* V. impresos de viageros célebres, y en el opuesto extremo manifestareis deseos de saber de mi salud."

"Mucho temo, General, que estallen prematuramente algunas revoluciones aisladas en Tucuman, Catamarca y aun en Salta, y que se sacrifiquen los hombres sin fruto, por falta de combinacion y un poco mas de paciencia; insoportable es ya, General, la situacion de mi Patria, de esa Patria cuna de tantos héroes, donde se han hecho tan señalados sacrificios por la Yndependencia de América; cuyas armas se han dirigido á otros Estados, en época mas feliz, para cubrirse de gloria sosteniendo los derechos de sus hermanos contra las falanges castellanas: ahora triste, desierta, *débil*, cubierta de escombros y calaveras, devorada por la anarquía, hecha el juguete miserable de un club de asesinos que se entretienen en su furor insano en devorarle el corazon; tiene que aceptar los esfuerzos agenos para sacudir el tremendo peso que la oprime: escuhad pues, General, esa voz doliente que del centro de tantas desventuras, y del medio de tantos desastres, os llama por mi órgano, os invoca su salvador aceptando complacida vuestros ofrecimientos generosos: millares de infelices miran en vos, General, el bajel bienhechor en que van á salvarse los restos de esa nacion malhadada: observad, General, que por la primera vez se dirige un General Argentino con esta mision de duelo, que indica todo el horror de nuestra situacion; al terminar, General, repito, "vuestra voluntad será la nuestra," vos representais, General, el Tribunal de las naciones Americanas, pronunciad vuestra sentencia y sabremos si hemos de ser de vida ó muerte."

Yndispensable era pues hacer la guerra á tan insigne malvado con quien los salvages unitarios se complotaban de este modo, y el General Rosas no habría podido dispensarse de esa obligacion sin faltar á la confianza que en él tenían depositada los pueblos. Ese paso que dió el General Rosas contribuyó poderosamente al aniquilamiento del usurpador del Perú y tirano de Bolivia, y al triunfo que sobre él obtuvieron las armas Chilenas. La República de Chile hacía la guerra á Santa Cruz con timidez y desconfianza, y el General que mandaba sus fuerzas celebró en Paucarpata una Convencion que no aseguraba la tranquilidad de la República Chilena, ni salvaba sus prerogativas agredidas. En esas circunstancias se preparaba el Ejército Argentino á las órdenes del General Heredia para combatir al pérfido Santa Cruz, y la influencia de este suceso contribuyó á que el Gobierno de Chile desechase la Convencion que había celebrado su tímido General. El mandatario de Bolivia se vió entonces en la necesidad de dividir sus fuerzas, y de separar de su lado al mejor de sus Generales que lo destinó á guardar sus fronteras sobre el territorio Argentino; y el Ejército de Chile aprovechándose de esa coyuntura dió la batalla de Yungay que concluyó con el efímero poder del que se titulaba coloso de Sud-América.

En este glorioso triunfo, pues, influyó poderosomente el General Rosas, y así lo decía el mismo Santa-Cruz que la causa de su ruina consistía en haberse visto obligado á dividir su Ejército para hacer frente á la invasion con que le amagaba el Ejército Argentino. Otra prueba clásica de la parte que tuvo el General Rosas en la gloriosa guerra que derrocó el poder ominoso de Santa; Cruz la tenemos en las cartas que le dirigieron los Generales Bulnes y Prieto, altos funcionarios de Chile en las que reconocían la parte tan esencial que cupo al General Rosas en la honrosa mision de exterminar al tirano feroz de Bolivia y del Perú.

No es, pues, el General Rosas el que se haya declarado indebidamente vencedor en esta jornada; son los hombres distinguidos que han tenido una parte en ella los que han dado al General Rosas la que le correspondía, con una justicia indisputable. Lo mismo decimos de todos los demas triunfos de las armas federales de que hace una ligera reseña el autor de la carta. El General Rosas revestido con el carácter de General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion, es el que dispone todo lo relativo á él. Designa los Gefes que lo han de mandar, las fuerzas que se han de poner en accion, en una palabra, todo lo que es relativo á su mejor órden y disciplina militar, y á esto principalmente es á lo que se deben los triunfos del Ejército, y á la influencia y prestijio que el nombre del General Rosas ejerce en los valientes y denodados Argentinos, que tantas glorias han dado á su Patria, engrandeciéndola y haciéndola admirar del Mundo por su constancia y fortaleza.

Considerada la administracion del Ylustre General Rosas en sus Relaciones con las naciones extrangeras, es donde mas aparece el brillo y esplendor que ha adquirido la Confederacion Argentina. Segun lo hemos demostrado salvó á las Repúblicas Americanas de la guerra incendiaria en que procuraba envolverlas el traidor Santa-Cruz para dominarlas; contribuyendo poderosamente á la destruccion de este caudillo con la justísima guerra que le declaró, y que supo sostener con denuedo glorioso. Salvó la integridad del territorio Argentino, y adquirió garantías para sus conciudadanos, cuyas personas y propiedades eran atropelladas por el usurpador del Perú; con contínuas vejaciones y pérfidas intrigas. Ha contribuido poderosamente á restablecer el órden legal en la República Oriental derrocado por los salvages unitarios con el auxilio extrangero, y salvado su Yndependencia fuertemente comprometida por la pérfida ambicion del Gabinete del Brasil que atrajo en union con los salvages unitarios sobre ambas Repúblicas del Plata una ominosa intervencion extrangera, que aun no han podido transar definitivamente. Ha resistido heróicamente á esa poderosa intervencion defendiendo la soberanía de la Confederacion Argentina con la sangre de sus hijos que corrió en los gloriosos campos de Obligado, y fué á salpicar el pabellon extrangero con una mancha de infamia para los viles salvages unitarios que lo incitaron contra su Patria. Ha celebrado tratados con dos grandes Naciones que garantizan la Yndependencia de las Repúblicas del Plata, y en que ellas reconocen la justicia con que estas han defendido sus derechos agredidos, salvando para el pabellon Argentino exclusivamente la navegacion de los rios interiores. Ha establecido principios de derecho público de un alto interés Americano, que contribuirán poderosamente á salvar la Yndependencia del continente; y por último triunfando en todas ocasiones de sus enemigos, ha exigido con firmeza del anti-americano Gabinete del Brasil las condignas raparaciones que debe á las Repúblicas del Plata, no solo por sus incursiones vandálicas sobre el territorio Oriental, sino tambien por haber quebrantado los tratados que lo ligaban á estas Repúblicas, y haberlas hostilizado incesantemente por los medios mas criminales y reprobados.

El General Rosas ha impedido tambien que la Provincia Argentina del Paraguay se segregue de la Confederacion protestando enérgicamente sobre su ilegítima declaracion de Yndependencia, é inculcando cerca de los Gobiernos extrangeros, los principios de justicia que les impiden reconocer esa pretendida Yndependencia. El Gobierno Argentino no ha empleado sus Ejércitos para obtener justicia, y por el contrario con la lealtad y franqueza que le es característica, ha declarado á la faz del Mundo que no recurrirá á ese extremo contra la Provincia Paraguaya. Esta honorífica y liberal declaracion la ha observado el General Rosas con la escrupulosidad con que cumple todos sus compromisos.

La carta de que nos ocupamos pretende que existen grandes y poderosas razones de política que aconsejan el reconocimiento á los Pueblos de la Confederacion de la Nacionalidad Paraguaya, y que sería injusto é inconveniente combatirla desde que hacen cuarenta años es independiente de hecho y de derecho, sin que la asociacion Argentina ganase con que el Paraguay fuese uno de sus miembros. Sentimos infinito que por este trapalon no se hayan enumerado esas grandes y poderosas razones de política, que no alcanzamos para ocuparnos de ellas, pues que nosotros no podemos menos de hallarlas en el hecho contrario, es decir en que es indispensable para la Confederacion Argentina que esa Provincia permanezca como hasta aquí formando parte de su nacionalidad.

La Provincia del Paraguay jamas ha estado separada de la familia Argentina, y lejos de eso corroboró desde los primeros dias de nuestra emancipacion política por un tratado de union federativa el lazo indisoluble que la unía á ella. El manifiesto que dió contra su Gobernador Velazco que intrigaba en 1810 y 1811 por separarla en favor de la Corona de Portugal, declaró sus deseos, sus

votos y sus sentimientos reprobándole "el empeño en querer sostener la total division de esa Provincia, sin querer arrostrar ó tentar un medio de conciliar su reunion con su libertad y sus derechos, y sin querer reducirse á enviar sus diputados al Congreso General de las Provincias."

La primera Junta Provincial del Paraguay que tuvo lugar en 1811 dirigió al Gobierno Argentino las siguientes manifestaciones—"Los autos manifestarán á V. E. que la voluntad decidida de la Provincia del Paraguay es unirse con esa Ciudad y demas Confederadas, no solo para conservar una recíproca amistad, buena armonía, comercio y correspondencia, sino tambien para formar una sociedad formada en principios de justicia, de equidad y de igualdad. Algunas providencias relativas al régimen interior han sido puramente provisionales hasta la disposicion del mismo Congreso."

Ademas, en bando de 14 de Septiembre de 1811 declaró que "se felicitaba por el éxito de nuestra union y negociaciones políticas con la ciudad de Buenos Ayres," y porque "de un solo golpe recobramos nuestro lugar entre las Provincias de la nacion, de cuyo número se nos queria borrar."

Agréguese á estos testimonios el tratado de 12 de Octubre de 1811 y se tendrá demostrado que la Provincia del Paraguay jamas ha gozado de esa Yndependencia que supone el autor de la carta haya disfrutado de hecho.

La Confederacion Argentina triunfando de sus enemigos externos é internos é invirtiendo sus tesoros, sus recursos, y la sangre de sus hijos en defensa de la causa comun de la nacionalidad Argentina, ha libertado á la Provincia del Paraguay de la dominacion extrangera; aun á pesar del frio indiferentismo de esta en tan gloriosa y vital causa. Así ha dado muestras de que lo consideraba como parte integrante de su territorio y le ha concedido en su ley de Aduana los privilegios otorgados á los demas Pueblos confederados. Esto ha practicado el Gobierno Argentino en medio del aislamiento de la Provincia del Paraguay, durante el que fué invitada en 1824 por el comisionado argentino por tres ocasiones á la reunion del congreso nacional.

El mismo Gobierno Paraguayo ha reconocido los lazos que lo ligan á la Confederacion Argentina declarando recien en 1842 su pretendida independencia. Este hecho conspícuo demuestra pues, que antes de esa declaracion no ha gozado jamas esa Provincia de una Yndependencia absoluta que le dé personería ante las Naciones del mundo, como un nuevo miembro de esa gran familia.

Establecido, pues, como queda el hecho de que la Provincia del Paraguay jamas ha sido independiente de la asociacion Argentina, réstanos demostrar que es una necesidad vital para esta, el que permanezca en ella, y que no podría reconocerla sin comprometer sériamente su conservacion, soberanía y seguridad.

El único punto de comunicacion que tiene la Provincia del Paraguay por agua con las Naciones extrangeras es el Rio Paraná. Este desagua en el Rio de la Plata cuya boca pertenece á la Confederacion Argentina, y sube desde la Provincia de Buenos Ayres hasta la confluencia del Rio Paraguay, argentino en todo su curso, de un lado por el Gran Chaco, y del otro por el territorio de la Provincia de su mismo nombre. El Paraná en dicha confluencia deja lateral al rio Paraguay y sesga con su corriente por el territorio de la Provincia Argentina de Corrientes, corriendo por el de la de Misiones hasta subir al territorio Brasilero. En este extenso curso recibe el Paraná por tributarios á los rios Gualeguay de la Provincia de Entre-Rios, el Tercero de la de Córdoba, el Salado de la de Salta, corriendo estos dos últimos por el territorio de la Provincia de Santa-Fé hasta que desaguan en el Paraná. Recibe tambien por afluentes á los rios Guayquiraró entre las Provincias de Corrientes y Entre-Rios, al rio Corrientes y Bateles; y mas arriba de Corrientes tiene lugar su confluencia con el rio Paraguay.

Allí, dejando á un lado á este, el Paraná forma otra línea fluvial que corre por las Provincias de Corrientes y Misiones, sube hasta el Salto de las siete caidas, y hasta el Umbupunsá, y vá á perderse en el territorio del Brasil, donde nace, recibiendo al Piquirí, Yguatimi, Aguapei y otros rios.

Las Provincias Argentinas Córdoba, Mendoza, San Juan y San Luis están relacionadas con esta navegacion interior por el rio Tercero que corre al Paraná; las de Jujuy, Salta y Tucuman, por el Salado y el Bermejo, hasta la de Corrientes; la de Tarija por el Pilcomayo que desagua en el Paraguay; las de Santiago del Estero, Catamarca y la Rioja, por la misma línea fluvial: las de Buenos Ayres, Santa-Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones, por el mismo rio Paraná, y la del Paraguay, por el rio de su mismo nombre.

Establecida esta posicion geográfica de las Provincias que integran la Confederacion Argentina tendríamos que si esta reconoce la Yndependencia de la Provincia del Paraguay, se vería forzada á abrir el Paraná y sus afluentes á los pabellones extrangeros; ó cuando menos tendría que estar rechazando constantemente las pretensiones de estos. Las Provincias Argentinas se privarían todas y cada una de ellas de los bienes que se han reservado para sí al estipular que sus rios interiores no serían navegados sino por el pabellon Argentino; y quedarían constantemente expuestas á las intrigas extrangeras, siendo víctimas de la influencia que estos tomarían penetrando sus buques de guerra y mercantes en lo mas íntimo del territorio nacional, sin que por parte de la Confederacion se pudiese competir con la marina extrangera, ni con la fuerza predominante que tomarían dentro del mismo Estado Argentino.

Necesario es que los Pueblos Confederados no olviden jamas las pretensiones de conquista que los poderos Europeos han desplegado ya sobre esta parte de la América; y que lo que la ha salvado es precisamente la prohibicion de no permitir navegar al pabellon extrangero los rios interiores de la Confederacion. Si esos poderes agobiados de su inmensa fuerza y recursos, hubiesen podido penetrar libremente en el corazon de la República y en todos sus ángulos simultáneamente, como hubieran podido efectuarlo con la libre navegacion del Paraná, la nacionalidad Argentina habría desaparecido, y se hubiera borrado ya del catálogo de las Naciones Yndependientes, una República que ha asombrado al mundo por el valor heróico que ha desplegado defendiendo su Yndependencia y por los gloriosos hechos de armas con que la ha sancionado.

Fuera de esta causa de ruina para la nacionalidad Argentina en el caso de reconocer la Yndependencia del Paraguay, existiría otra de no menor importancia, si se sancionase ese hecho; cual es la desmembracion de una provincia entera populosa y rica por su posicion bajo los trópicos; despues de haber fraccionado su extensísimo territorio con la Yndependencia del Estado Oriental, y de las demas Repúblicas Americanas que han surgido del antiguo Vireinato de Buenos Ayres. Si la América quiere ser presa de su hermano mayor el antiguo mundo, no tiene mas que seguir en ese sistema de fraccion y de diversas Repúblicas independientes sin suficiente extension de tierras, y sin poblaciones populosas que contribuyan á defenderlas. El aislamiento á que se reducen por esas fracciones quedando reducidas á sus propios recursos, es precisamente lo que constituye su debilidad, y dá margen á que se ponga en juego la codicia Europea.

El Gobierno Argentino presidido por el General Rosas es el primero de los Gobiernos Americanos que ha opuesto una resistencia vigorosa á las pretensiones de la Europa. En ella ha sido feliz, mas no por eso deben los demas Estados de la América del Sud vanagloriarse de que tendrán el mismo resultado, siempre que no se conserven unidos para resistir á las agresiones contra su Soberanía é Yndependencia. Yndispensable, pues, es que la Confederacion Argentina no reconozca ni sancione la Yndependencia de la Provincia del Paraguay; porque tal sancion equivaldría á consentir en la destruccion de la Nacionalidad Argentina, y no hay que apresurarse á sancionar sin reflección hechos de tan funestas consecuencias.

Tales son las observaciones que hemos querido dirigir á la titulada carta del Yris. Por lo demas, aquella produccion indigna, no puede causar entre los Argentinos otro efecto, que el sentimiento de animadversion y desprecio con que se reciben los libelos de los salvages asquerosos unitarios.

José María Yrigoyen.

REMITIDO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

HIMNO FEDERAL.

Federales, al puño la lanza!
Guerra á muerte al traidor anarquista
Que hoy al bando unitario se alista,
Por aliado teniendo al Brasil!

Guerra á muerte sin trégua, hasta tanto
Que á esa turba de viles menguados
Entre el polvo, en su sangre bañados
Los miremos con gozo expirar:
A esos tigres que intentan feroces
En desgracia envolver este suelo,
Todo buen federal con anhelo
Debe ansioso y veloz ultimar!

¿Qué le importa al guerrero argentino
Que hoy se mire al Brasil temerario,
En alianza al salvage unitario
La discordia mas vil incendiar?
¿Qué le importa le tienda la mano
A un traidor, á un Urquiza menguado,
Si á tal turba y su pérfido aliado
Con usura sabrán castigar?

¿No recuerda ese Ymperio alevoso
Cuando hollando su cetro y blasones
Nuestra Patria y sus bravos campeones
Obligóle el vil polvo á morder?
¿No recuerda que aquí en nuestros Tem-
(plos
Aun tenemos despojos gloriosos,
Que atestiguan mil hechos valiosos
Del que supo sus cohortes vencer?

A las armas! ya ansiamos de nuevo
Brazo á brazo cruzar nuestra lanza,
Que nos sobra valor y pujanza
Y heroismo y justicia tambien!
Los valientes, los libres del Plata,
Que de honor y virtud resplandecen,
A su Patria mas lauros ofrecen
Con que aun mas resplandezca su sien!

Los que á Rosas el Grande obedecen,
Los que eterna lealtad le han jurado,
Los que siempre á su voz han triunfado
Con denuedo, entusiasmo y valor;
Ante Rosas, y el Dios de la Guerra
Juran, sí, no dar paz á la espada
Sin deshecha dejar, y ultimada
A esa alianza de tanto traidor!

Argentinos! volemos al campo!
El cañon de la guerra retumba;
Sin piedad, sin piedad que sucumba
Todo aquel que se muestra desleal!
Guerra y muerte al cobarde enemigo!
Federales! venganza! venganza!
Al que bañe en mas sangre su lanza,
Coronemos de oliva triunfal.

FRANCISCO BARAJA.

Buenos Ayres, Agosto 8 de 1851.

Revista de Periódicos Americanos.

LA FALSA POSICION DEL MINISTERIO.

Un fenómeno singular pasa actualmente en el pais, que debe despertar la atencion de la prensa y llevarla á altas reflexiones; ese fenómeno consiste en la falsa posicion en que se halla colocado el Ministerio y el modo milagroso como se sostiene.

A la verdad, quien considerare los elementos de que se halla compuesta esa entidad llamada gabinete, ha de reconocer que en su propio seno contiene gérmenes de destruccion. Los Ministros dotados de propensiones diferentes, timorato el Presidente del Consejo, iracundo el Sr. Eusebio, orgulloso el Sr. Rodriguez Torres, encapotado y Jesuita el Sr. Paulino, apocado el Sr. Manuel Felisardo, y sanguinario el Sr. Tosta, cada uno mira por su lado los negocios públicos y los reviste de los colores del prisma de tan desencontradas pasiones! De aquí resulta que los Ministros no saben verdaderamente lo que quieren, y se hallan en el mas completo antagonismo!

Las medidas que en estos últimos tiempos han partido del ministerio confirman demasiado nuestra asercion. El discurso del trono de este año expresa en un periodo la necsidad de una conciliacion entre los brasileros, y esta pieza es del cuño ministerial. Entre tanto el mismo Ministerio es quien se encarga de contrariar prácticamente el pensamiento que puso en la boca de la corona, haciendo lo contrario de lo que allí se recomienda!

Presidía la Provincia de Pernambuco el Señor Souza Ramos que se portó en ese destino con todo criterio y moderacion. Los míseros Pernambucanos perseguidos y diezmados por las precedentes administraciones, ya se contentaban con actos de mera justicia practicados por ese delegado del gobierno, que por el hecho de no haberse convertido en tigre sanguinario cayó en el desagrado de los *guabirús*, y fué hostilizado por ellos. Pero el gobierno lo dimite y lo hace substituir por el Sr. Victor d'Oliveira, el hombre que había proclamado en Bahía que el polvo de las revoluciones debía ser aplacado con la sangre de los conspiradores!

En vista de eso ¿qué conciliacion es esa que se recomienda en el discurso del trono? Querrá por ventura el Ministerio como verdadera conciliacion apagar los vestigios de la sublevacion con la sangre de los Pernambucanos? La eleccion del Sr. Victor d'Oliveira parece tener esa significacion, aunque el Sr. Eusebio haya dicho en la cámara electiva, que él va á continuar la política del Señor Souza Ramos!

Estas contradicciones, pues, entre las palabras sacramentales de un documento oficial, y la conducta de los ministros, demuestran que ellos no están acordes en un plan gubernativo, y son esas contradicciones las que han influido gravemente en la marcha de algunos cuerpos deliberantes del Estado, y las que los colocan en una posicion falsa que debe terminar con su caida.

Aun en el año pasado el gobierno contaba en la cámara de los diputados una poderosa mayoría que se levantaba y se sentaba segun sus intereses; y que solo veía con sus ojos y obraba por sus dictámenes; hoy esa mayoría se halla fraccionada, cada grupo apoya á un ministro predilecto y hostiliza á otro, y no tardará el dia en que el ministerio quede en completa minoría.

Los amigos mas íntimos del gabinete, aquellos que en otro tiempo fueron sus apoyos en el parlamento, lo van desamparando poco á poco, al paso que él se aparta tambien de la senda de sus legítimos intereses, y solo permanecen quietos los que del todo son criaturas del gobierno, y conservan esperanzas de algun arreglo. Pero el cofre de las gracias ha sido agotado en la distribucion de condecoraciones; los empleos rentados son pocos para el crecido número de pretendientes; y es de creer que los ministros se declaren fallidos, en vista de las exigencias exorbitantes de esos sus paniaguados. Ha de ser un espectáculo curioso verlos titubear en ese momento supremo, inventar disculpas que no serán aceptadas, y terminar su carrera escarnecidos por sus propios comensales.

Por cualquier lado que se mire al gabinete está en verdaderos aprietos. Al frente de una guerra extrangera no puede contar con un solo elemento en su favor; no dispone de una sola simpatía que lo haga fuerte á los ojos de los enemigos de la nacion. Perseguidor de un partido político á quien destruye, enemistado con las principales influencias de su propio partido, el gabinete vá arrastrando una existencia miserable, y solo el deseo de conservar la posicion en que se mantiene, posicion enteramente vacilante, es el único incentivo que lo dirige y le dá vida y movimiento.

Pero esa existencia nada tiene de real, esa vida es enteramente aparente, y si él se ha conservado hasta hoy de un modo milagroso, es porque todo entre nosotros está fuera de sus ejes y marcha irregularmente; pero el dia en que las cosas vuelvan á ocupar su lugar, y surja el órden en vez de esta confusion en que nos hallamos, el ministerio caerá por tierra para no levantarse mas.

Esperemos pues ese dia que no está muy lejos.

[Del *Precursor* en Bahia, fecha 29 de Junio último.]

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS NEGOCIOS DE HUNGRÍA.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

(*Continuacion.*)

No. 271.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston. [Recibida el 13 de Agosto.]

(Extracto.) Viena, Agosto 7 de 1849.

Con referencia al despacho de Vuestra Señoría del 2 del corriente, tengo el honor de incluir por duplicado el original Aleman de las proclamas dadas el 12, 20 y 24 de Julio por el General Haynau en Pesth. Por ahora no tengo ninguna razon para suponer que el Gobierno Ymperial haya desaprobado las proclamas de que se trata.

Yncluso en el No. 271.

Proclamas del General Haynau.

[Traduccion.]

Cuartel General, Pesth, Julio 19 de 1849.

A los Habitantes de Ofen y de Pesth.

CORRESPONDENCE RESPECTING THE AFFAIRS OF HUNGARY.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

(*Continuation.*)

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received August 13.)

(Extract.) Vienna, August 7, 1849.

With reference to your Lordship's despatch of the 2nd instant, I have the honour to inclose in duplicate the original German of the proclamations issued on the 12th, 20th, and 24th of July by General Haynau at Pesth. I have at present no reason to suppose that the Imperial Government has disapproved of the proclamations in question.

Inclosure in No. 271.

Proclamations of General Haynau.

(Translation.)

Head-Quarters, Pesth, July 19, 1849.

To the Inhabitants of Ofen and Pesth.

After several victories which have been gained over the arms of the traitors by those borne for the just cause by the Imperial Roy-

Despues de varias victorias que se han obtenido contra las armas de los traidores por las tropas Reales Ymperiales por la justa causa, nos teneis por segunda vez entre vosotros, y hemos vuelto á enarbolar el antiguo pabellon del Austria sobre vuestras torres.

Nuestros sentimientos, sinembargo, son diferentes de lo que eran cuando nos separamos de vosotros no há mucho tiempo.

Yinducidos entonces por vuestra conducta para con nosotros, á pesar de vuestras transgresiones anteriores, hubiéramos puesto confianza en vosotros, y considerado imposible que os hubieseis opuesto á nosotros infielmente por segunda vez.

A excepcion de algunos, nos habeis engañado amargamente; no podemos, pues, dar fé, sin condiciones, á las seguridades de vuestra disposicion pacífica.

Vosotros, la mayor parte Alemanes en idioma y costumbres, habeis vuelto á tomar parte en el empeño de trabajar en el edificio quimèrico de un fanfarron sin principios, de una República Húngara.

Una parte de la sangre del noble Hentzi y de sus compañeros de armas descansa sobre vuestras cabezas. Ayudasteis á alimentar las llamas de la rábia fanática por la que fué consumido en su fidelidad para con su Emperador.

Habeis perseguido á los de buenas intenciones, y habeis destrozado á muchos de ellos, como tambien á los soldados del Emperador, que caían inermes en vuestras manos.

Yo podría vengarlos con vuestra destruccion y con la de vuestras ciudades, pero imito la clemencia de mi Emperador y Señor; pero escucho la amonestacion de un antiguo guerrero, que ha hecho ver como se mantiene la palabra.

La muerte, al mas breve aviso, sin distincion de clase ó sexo, y en el parage en que el crímen fuese cometido, será el castigo:

Del que con palabras, ó con hechos, ó usando emblemas revolucionarios se atreviere á sostener la causa de los rebeldes;

Del que se aventurare á insultar con palabras ó con hechos á cualquiera de mis valientes soldados, ó los de nuestros aliados;

Del que entrare en conexion traidora con los enemigos de la Corona, y que por rumores criminalmente circulados tratare de avivar la chispa de la revolucion; y

Del que se aventurare, como ya se ha hecho antes desgraciadamente, á ocultar armas, y que dejare de entregarlas dentro del término señalado por mí.

Por otra parte, prometo mi proteccion al ciudadano bien dispuesto que profesare su opinion abiertamente, al aldeano pecífico, y á sus propiedades; y nuestro gracioso Emperador y Señor aliviará las cargas pesadas que esta época premiosa les ha impuesto.

(Firmado) Haynau.

Notificacion.

Cuartel-General, Pesth, Julio 20 de 1849.

En la proclama que dirigí ayer á los habitantes de Ofen y de Pesth, quedan indicadas aquellas transgresiones de las leyes que se han hecho necesarias por el estado de sitio, y que deben ser castigadas por las autoridades militares.

Se hacen ahora públicos los reglamentos ulteriores, que son necesarios para la conservacion de la paz y del órden en estas ciudades, tan sériamente sacudidas en sus cimientos morales por las intrigas de la faccion rebelde.

1. Se ordena estrictamente que todos los habitantes de ambas ciudades entreguen sin tardanza, todas las armas que posean, tales como fusiles, pistolas, espadas, estoques, dagas, &a., como tambien las municiones de toda clase.

Fíjase el término de cuarenta y ocho horas para la entrega de estas armas, la que deberá tener lugar en el Real Arsenal Ymperial de Ofen; durante cuyo término no serán molestados los que las entregaren.

Los magistrados de ambas ciudades tendrán que nombrar para cada circuito de la ciudad una comision responsable de hombres distinguidos pertenecientes á aquel circuito, la cual, desde el dia en que haya expirado este término, efectuará, en union con oficiales militares, visitas domiciliarias, entregará las armas que hallare y prenderá á los que las hayan ocultado con el objeto de sujetarlos, segun las circunstancias probadas á la ley marcial, y mandarlos fusilar al instante.

En las casas que estuvieren inhabitadas ó desalquiladas, se dará la pena de muerte al mayordomo ó portero, si es que estas personas tuviesen que examinar las casas vacías.

2. Se ordena, con el objeto de conservar el órden en las calles y plazas, que no se tolerará ninguna reunion de mas de diez personas. Las patrullas militares tendrán órden de hacer fuego inmediatamente á todas aquellas reuniones que no se dispersaren á la primera intimacion.

3. Se prohiben estrictamente las reuniones de clubs políticos, y los que desobedecieren esta órden serán tratados segun la ley marcial.

4. Los que tuvieren tabernas abiertas despues de las 9, ó fondas, ó cafés despues de las 10, quedarán sujetos al mismo tratamiento; ademas,

5. Los que sin previo permiso del Comandante de Plaza fijaren carteles, vendieren caricaturas ó folletos por las calles públicas, ó que protegieren tal venta, ó el que expusiere públicamente retratos ó bustos de personas implicadas en la rebelion. Y finalmente,

6. Los que osaren llevar el uniforme de los Guardias Nacionales rebeldes, ó los que, del modo ya indicado en la Proclama de

al troops, we are again in the midst of you, and have again planted the ancient standard of Austria upon your towers.

Our feelings, however, are different from what they were when we not long ago left you.

At that time, induced by your conduct towards us, we, notwithstanding your previous transgressions, would have placed confidence in you, and considered it impossible that you should again have faithlessly opposed us.

With the exception of few, you have bitterly disappointed us; we cannot, therefore, place unconditional faith in the assurances of your peaceable disposition.

You, for the most part Germans in language and habits, have again taken part in the endeavor to work in the train of an unprincipled braggadocio, at the chimerical edifice of an Hungarian Republic.

A portion of the blood of the noble Hentzi and of his companions in arms lies on your heads. You assisted in feeding the flames of fanatical rage by which he was consumed in his fidelity towards his Emperor.

You have persecuted the well-intentioned, and have butchered several of them, as well as soldiers of the Emperor, who fell unarmed into your hands.

I might avenge them by your destruction and by that of your cities, but I imitate the clemency of my Emperor and master; but listen to the warning of an ancient warrior, who has proved how he keeps his word.

Death at the shortest notice, without distinction of rank or sex, and on the spot where the crime was committed, shall be the portion—

Of every one who by word, deed, or the wearing of revolutionary badges, shall dare to support the cause of the rebels;

Of him who ventures to insult with word or deed any one of my brave soldiers, or those ofour allies;

Of him who enters into treasonable connexion with the enemies of the Crown, who seeks by criminally circulated reports to fan the spark of revolution; and

Of him who shall venture, as unhappily has already been done formerly, to secrete arms, and who neglects to surrender such arms within the term specified by me.

On the other hand, I promise to the well-disposed citizen who openly professes his honest opinion, to the peaceable peasant, and to their properties, my protection; andour gracious Emperor and master will allevite the heavy burdens which these momentous times have imposed upon them.

[Signed] Haynau.

Notification.

Head-Quaters, Pesth, July 20, 1849.

In the proclamation which I yesterday addresed to the inhabitants of Ofen and Pesth, those transgressions of the laws rendered necessary by the state of siege, are indicated which are to be punished by the military authorities.

The further regulations are now made public, which are necessary for the maintenance of peace and order in these cities, so seriously shaken in their moral foundations by the intrigues of the rebellious faction.

I. All inhabitants of both cities are strictly ordered to deliver up without delay, all arms in their possession, such as guns, pistols, swords, sword-canes, daggers, &c., as well as ammunition of every kind.

A term of forty-eight hours is fixed for the surrender of these arms, which must take place in the Imperial Royal Arsenal at Ofen; during which term, those that surrender them shall remain unmolested.

The magistrates of both cities will have to appoint for every district of the town a responsible commission of men of station belonging to that district, who from the day on which this term shall have elapsed, shall, in conjunction with military officers, effect domiciliary visits, shall surrender the arms found and arrest those that have concealed them for the purpose of subjecting them, according to the proved circumstances, to martial law, and to cause them instantly to be shot.

The penalty of death shall be inflicted on the steward, or house-porter, in such houses as shall be uninhabited or unlet, so that those persons will have to examine empty houses.

2. With a view to preserve order in the streets and places, it is ordered that no meting of more than ten persons will be tolerated. The military patrols will be directed to fire immediately on all such meetings who do not disperse at the first summons.

3. Meetings of political clubs are strictly prohibited, and such as disobey this order will be treated according to martial law.

4. Those who shall keep taverns open beyond 9 o'clock, or hotels or coffee-houses beyond 10, will be liable to the same treatment; further,

5. Those who without previous permission ot the Town-Commandant shall stick up bills, shall vend caricatures or pamphlets in the public streets, or who shall encourage such sale or who publicly exhibit pictures or busts of parties implicated in the rebellion. And finally,

6. Those who dare to wear the uniform of the rebellious National Guards or who shall in the manner already pointed out in yesterday's Proclamation, wear distinguishing badges of the Magyar Republic, such as three-coloured ribbons, red feathers, and such like, in their hats or elsewhere, shall, as exciting thereby to rebellion be without delay subjected to proceedings according to martial law, and be shot.

(Signed) Haynau.

pública Magyar, tales como cintas tricolores, plumas coloradas, y otras cosas semejantes, en el sombrero ó en cualquiera otra parte, quedarán, como excitadores á la rebelion, sujetos sin tardanza á proceder con ellos segun la ley marcial, y serán fusilados.

[Firmado] Haynau.

Pesth, Julio 24 de 1849.

A los habitantes de Ofen y de Pesth,

No bien he llegado á vuestras murallas, y ya me vuelvo á separar de ellas con la mayor parte del ejército, con el objeto de avanzar con las victoriosas armas Ymperiales y Reales en persecucion y para la destruccion del enemigo rebelde.

Sinembargo, no os dejo sin expresar las esperanzas que mantengo firmemente con respecto á vuestra conducta, y la frustracion de ellas traerá sobre vosotros, incuestionablemente, las mas terribles consecuencias.

Espero que emplereis todos los medios posibles para conservar la tranquilidad y el órden legal de igual modo en las dos ciudades hermanas.

Espero, ademas, que tendreis presentes todos los puntos de mis proclamas del 19 y del 20 del corriente mes, del mismo modo que si os lo estuvieren recordando á cada instante.

Espero que no tocareis ni un cabello de los de mis oficiales ó soldados que permaneciesen aquí, ni de los del valiente ejército que se ha aliado á nosotros para el santo objeto de restablecer el órden.

Si llegaseis á desatender á estas amonestaciones mias; si una parte de vosotros solamente se aventurare, con insolente desprecio, á violarlas, la muerte será vuestra suerte. Os consideraré entonces á todos vosotros responsables por uno y á cada uno por todos, y sufrirán tambien vuestras vidas y haberes en expiacion de hechos criminales.

Vuestra bella ciudad, habitantes de Pesth, que ahora solo lleva en parte las señales de un justo castigo, pronto quedaría reducida á un monton de ruinas, monumento de vuestra traicion, y de su castigo.

Creed que soy hombre de palabra, ya para castigar el crímen, ó ya para recompensar el mérito.

Los infieles habitantes de Brescia, que, habiendo sido, lo mismo que vosotros, engañados repetidas veces por los cabecillas de la Revolucion, cometieron nueva traicion, pueden servir de ejemplo si es que manifiesto misericordia para con los rebeldes.

Observad el castigo que ocurrió allí, y guardaos de obligarme por un insolente desprecio de mis amonestaciones, á hacer lo mismo con vosotros.

(Firmado) Haynau.

(*Continuara.*)

Pesth, July 24, 1849.

To the Inhabitants of Ofen and Pesth,

Scarcely arrived within your walls, I leave them again with the greatest portion of the army, for the purpose of advancing with the victorious Imperial and Royal arms in pursuit and to the destruction of the rebellious enemy.

I do not, however, leave you without expressing those expectations which I fully entertain as regards your conduct, and the non-fulfilment of which will, beyond question, entail upon you the most terrible consequences.

I expect that you will do your utmost to preserve peace and legal order equally in both the sister cities.

I further expect that you will attend to all the points of my proclamations of the 19th and 20th of the present month, in such manner as if you were constantly reminded of them.

I expect that you will not injure a hair of the head of those of my officers or soldiers who remain behind, or of those, of the brave army that has allied itself with us for the holy purpose of re-establishing order.

Should you pay no attention to these my warnings; should only a part of your numbers venture in insolent contempt to transgress them, destruction would be your lot. I should then look upon you as liable for one and one liable for all, and should consider your lives and properties as forfeited in expiation of flagitious deeds.

Your beautiful city, inhabitants of Pesth, which now only partially bears the marks of just punishment would soon be but a heap of ruins, a monument of your treason, a monument of its punishment.

Believe me that I keep my word, whether for the punishment of crime, or for the reward of merit.

The faithless inhabitants of Brescia, who, like yourselves, having been repeatedly deceived by the heads of the Revolution, committed new treason, may serve as an example whether I show mercy towards rebels.

Look upon the chastisement which there occurred, and beware to compel me by insolent disregard of my warnings, to inflict a similar one upon you.

(Signed) Haynau.

(*To be continued.*)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Señor D. Carlos Terrada, Pansonbys Farol, Payaso del Paraná—

Me alegraré que al recibo
De la presente, te veas,
Libre ya de las correas
Que te sujetaron vivo.
Acá todos, á Dios gracias,
Sin novedad nos hallamos,
Y lo cual nos acordamos
De tus pasadas desgracias.
Es verdad que siempre sacas
En todas, sanito el cuero,
Y serás un majadero
Si te olvidas de Barracas. (1)
Anduvo la cosa ñata
En tal suceso, mi amigo;
Por cierto que fui testigo
De diversion tan barata.
La pucha! ¡Como bramabas!
Mas que toro embravecido;
Yo estaba todo encogido
Viendo como te estirabas.
Tuve tambien mi jabon
Al verte tan mal parado
Y juro que no he olvidado
Esa tremenda leccion.
Con esto paso á decirte
Que tengas el ojo abierto
Porque yo sè muy de cierto
Que se trata de afligirte.
Aquí ya se anda diciendo
Que te has unido á un traidor
Y á un monigote cantor
Que se lo lleva bebiendo.
Que te has hecho partidario
Del loco, traidor Urquiza,
Que al dar vuelta la camisa
Se hizo salvage unitario.
¡Animal! Piensa en su error
Engañarnos cual muchachos,
Y les dice á sus borrachos
Que es el *regenerador*.
Y como en todo es servil
Cual esclavo se somete
Al pérfido gabinete
Del imperio del Brasil.
¡Lucido saldrá en su empresa
Por mas que quiera apretar!
Tal vez le llegue á costar
Perder su inmunda cabeza.
Porque es de todo traidor
El premio, bien merecido,
Que el pueblo á quien ha vendido
Vengue con sangre su honor.
Y ese bárbaro ha pensado
Que con borrachos y locos
Le costará esfuerzo pocos
Ver su proyecto logrado.
Tiene lindos consejeros
Que entre botella y botella
Le van mostrando la huella
Siendo en gritar los primeros.

Y quiere el campo cortar
Para llegar mas derecho
Evitando así un gran trecho
En esto del cavilar.
De suerte que no ha pensado
Ni tan siquiera un momento
Que le espera el escarmiento
A sus delitos marcado.
Y marcha á ciegas así
Escuchando los consejos,
Que esté cerca ó esté lejos
Le dá el Jesuita Seguí.
Este es otro pillastron
Que aquí nos estuvo oliendo,
Y versos anduvo haciendo
A la Confederacion;
Pero luego que se vió
Que era cual carta de mas,
Puso su maleta atras
Y á Entre-Rios se largó.
Allí mucho tiempo anduvo
Como bola sin manija
Y con constancia prolija
Solo en beber se entretuvo.
Hasta que se declaró
Traidor el infame Urquiza,
Y á nuestro Seguí, ¡qué risa!
Secretario lo nombró.
Jesuita por conveniencia
Trajo los hábitos puestos,
Y ahora conserva los restos
Por no *dañar la conciencia.*
Adulador sin vergüenza
Escribió aquí muchas cosas
Y elogió al Ylustre Rosas
Varias veces por la prensa.
Hoy dado vuelta del todo
Trata de destruir su fama,
Y la calumnia derrama
Escribiendo, allá á su modo.
Por eso, amigo Terrada,
De veras te recomiendo,
Ya que los vas conociendo
Que no te metas en nada.
No sea el diablo que otra vez
Te suceda lo anterior
Sin que el *regenerador*
Te pueda salvar despues.
Yo sé que unitario has sido
Desde que viniste al mundo,
Tambien sé que sin segundo
Tus julepes has tenido.
Mas como eres de interès
Te creia con mas cachasa
Y pues mira lo que pasa,
No comas de aquella res.
Envuelve bien en la gerga
Tus cacharpas, y al infierno
No quieras con eco tierno
Cantar al son de la *Verga*.
Porque con los Federales,
Amigo, no hay que jugar,
Que sabemos envidar
Hasta quedarnos sin reales.
Y con el Gobierno sabio
Que nos dió la Providencia,
Nadie á nuestra Yndependencia
Cansa impunemente agravio.
Rosas sabrá castigar
La traicion donde estuviere,
Y nosotros, si Dios quiere,
Fieles lo hemos de ayudar.
Ya ves, no es humo de paja
Lo que en mi carta te digo,
Y te prevengo, mi amigo,

Porque el Diablo que guardada
Tiene siempre su intencion
Puede que en esta ocasion
Te haga caer en la Volteada.
Con esto pásalo bien
Que yo quedo aquí pensando
Lo mucho que irán hablando
Urquiza y Seguí, tambien.

Manuel Hidalgo.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los Capitales del Partido de Rojas—

Rojas, Marzo 25 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de remitir en esta fecha al Sr. Colector General el Registro de los Capitales sujetos al pago de Contribucion Directa y la suma recaudada en el presente año; y expresa ceder la cuota que le asigna la Ley en beneficio del Erario—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision Reguladora de los Capitales, para el cobro de la Contribucion Directa, en el Partido de Rojas, tiene el honor de dar cuenta á V. S., que en esta fecha remite al Sr. Colector General el Registro de los Capitales de este Partido sujetos al pago de Contribucion Directa, y la suma de seiscientos ochenta pesos á que asciende la recaudacion en el presente año—

La Comision cede á beneficio del Erario la cuota que le asigna la Ley de 12 de Abril de 1889; suplicando muy respetuosamente al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por intermedio de V. S., que, si lo tiene á bien, se digne destinar esta corta suma á los gastos de la guerra, que heroicamente ha sostenido y sostiene S. E., en defensa de nuestra Libertad é Yndependencia contra los salvages unitarios y sus aliados extrangeros—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Manuel Contreras—José Manuel Luzuriaga—Gregorio Pombo—

Agosto 8 de 1851—

Contéstese al Juez de Paz de Rojas manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz del Saladillo—

Saladillo, Marzo 26 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'a., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber concluido la regulacion de capitales y cobro de la Contribucion Directa, la que asciende á nueve mil seiscientos setenta pesos moneda corriente que con esta fecha se remiten, junto con el Registro de los contribuyentes, al Señor Colector General; y que la Comision Reguladora cede á beneficio del Estado la asignacion que le acuerda la ley—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. comunicándole, que habiéndose terminado la regulacion de los capitales en este Partido sujetos al pago de Contribucion Directa, y realizado el cobro de las cuotas que les han cabido en el presente año, dirije con esta fecha al Sr. Colector General la suma recolectada, ascendente á nueve mil seiscientos setenta pesos moneda corriente, junto con el Registro de los contribuyentes—

Es muy satisfactorio al que subscribe manifestar á V. S. que la Comision Reguladora cede á beneficio del Estado la asignacion que le acuerda la ley, para que S. E. le dé el destino que tenga á bien—

Todo lo que se servirá V. S. elevar al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Casimiro Villegas—

Agosto 8 de 1851—

Contéstese al Juez de Paz del Saladillo manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 11 *de Agosto de* 1851.

		Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia del Sábado 9 del corriente......		3,811,324 7	20 7½	3,901,278 5	1,986	1,742,500	4,385,600	1,596,913 7½
Traslados de Receptoria..................		94,949 2	" "	35,049 2				
Letras cobradas..........................		9,300						
		3,915,574 1	20 7½	3,936,327 7	1,986	1,742,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Letras cobradas..........................		" " "	" "	9,300				
Al Administrador de Correos, por haberes de los maestros de Postas en el 2.º y 3.er vimestre del presente año..................	4,427							
Al mismo, para compra de papel, como encargado de la venta de sellos.....................	5,000							
Al mismo, en igual carácter con destino á objetos del servicio....	400	9,827						
Al Comisario Cajero de Policía, para concluir los pagos de los meses siguientes, Marzo.........	6,500							
Abril..............	6,000							
Mayo...............	6,000	18,500						
A D. Patricio Gonzalez.								
Por pasto para el Cuartel de Vigilantes en Marzo..............	3,836 2							
En Abril................	3,712 4							
En Mayo.................	3,836 2							
En Junio................	3,712 4							
	15,097 4	1 1	" "	15,096				
A D. Juan Diverio.								
Por trabajo de herrería en los carros de la Capitania del Puerto en Mayo último..............		36	" "	1,300				
Por una estufa con útiles con destino á objetos del servicio público..........		600						
A D. Samuel B. Hale.								
Por artículos de consumo suministrados en Bahía Blanca........	1,112							
Por....id....id..................	1,148							
Por....id....id..................	1,596 1							
Por....id....id..................	1,070							
Por....id....id..................	1,286							
Por....id....id..................	1,259 3							
	7,471 4	54 5	" "	7,416 7				
A D. Nicolas Ximeno, por útiles de Rancho para tropa........................		35 4	" "	3,364 4				
A D. Francisco Richaud.								
Por artículos de armamento........	10,800							
Por....id....id..................	980							
Por....id....id..................	2,376							
Por....id....id..................	170							
Por....id....id..................	5,200							
Por....id....id..................	6,100							
Por id. de municiones............	8,267							
Por....id....id..................	210							
Por id. de marina................	14,424							
Por rejas de fierro..............	720							
	49,247	47	" "	49,200				
Por sables de caballería...........		183						
A Corti, Francischelli y Ca.								
Por artículos de marina..........	4,008							
Por....id....id..................	91,769 4							
Por....id....id..................	20,124							
Por....id....id..................	3,658							
Por....id....id..................	4,677							
Por id. de correajes.............	126							
Por id. de armamento.............	1,546							
Por....id....id..................	140							
Por id. de municiones............	4,770							
Por....id....id..................	3,985							
Por....id....id..................	2,660							
Por pinturas.....................	982							
Por....id........................	742							
Por....id........................	1,343							
Por....id........................	122							
Por....id........................	249							
Por....id........................	334							
Por....id........................	802							
Por....id........................	2,992							
Por varias herramientas de Carpintería........................	1,487							
	146,516 4	95 6	" "	146,420 6				
A D. Agustin Vela.								
Por artículos de consumo suministrados en Bahía Blanca........	850							
Por....id....id..................	1,057 7							
Por....id....id..................	1,189							
Por....id....id..................	1,464							
Por....id....id..................	1,736							
Por....id....id..................	1,483							
Por....id....id..................	1,578							
Por....id....id..................	989							
Por....id....id..................	1,086							
Por....id....id..................	1,126							
	12,558 7	81 7	" "	12,477				
Existencia............................		3,886,113 2	20 7½	3,691,752 2	1,986	1,742,500	4,385,600	1,596,913 7½
		3,915,574 1	20 7½	3,936,327 7	1,986	1,742,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 11 *de Agosto de* 1851—

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondo para devoluciones*
Exis'a. del Sábado—	De comisos y dep'tos		2,699 6							
	Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	2 4	A la Tesorería General.	94,949 2	" "	35,049 2	
Entrada................		90,168 6	" " "	35,049 2						
Salida.................		1,579 7								
Puerto.................		1,938 4								
Contribucion...........		1,262 1								
						Existencia....	53,523 5	2,699 6	" " "	2 4
		148,472 7	2,699 6	35,049 2	2 4		148,472 7	2,699 6	35,049 2	2 4

Buenos Ayres, Agosto 11 de 1851.
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.º B.º—BERNAL— Tesorero—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Relámpago, de 25 toneladas, patron F. Facio, de la Victoria el 28 del pasado, con 140 fanegas cal, 680 cueros vacunos secos, 19 docenas cueros lanares, 25 chiguas cerda, 8 arrobas jabon, 3 bultos sebo; á G. Risso.

Goleta Nueva Cristina, de 30 tns., p. S. Malione, de Gualeguay el 23, con 1,292 arrobas grasa, 194 arrobas sebo, 563 cueros vacunos secos, 72 idem salados, 345 idem yeguarizos idem, 16 arrobas cerda, 47 idem grasa, 544 idem idem, 600 naranjas; á M. Maza.

Goleta Sacra Familia, de 50 tns., p. A. Carbon, de Gualeguay el 29, con 994 cueros vacunos secos, 540 idem idem salados, 64 arrobas lana, 46 idem sebo, 48 idem cerda, 1,599 idem grasa, á J. Hayme.

Queche San Próspero, de 25 tns., p. C. Garibaldi, del Rosario el 1.º, con 50 arrobas 15 libras cerda, 170 cueros vacunos, 11 barricas sebo, 40 arrobas grasa, 4 chiguas cerda, 24 fanegas maiz, 10 docenas cueros lanares; á la órden.

Queche 3 Hermanos, de 20 tns., p. A. Delmonte, del Rosario el 29 del pasado, con 19 barricas sebo, 2 chiguas cerda, 30 fanegas maiz; á la órden.

Goleta Romualda, de 70 tns., p. J. Palma, del Rosario el 30 del pasado, con 166 fanegas maiz, 11 docenas cueros lanares, 63 idem vacunos, 63 fanegas ceniza, 5 chiguas cerda; á Castel.

Goleta Teresita, de 20 tns., p. J. Calvo, de las Higueritas el 29 del pasado, con 30 carretadas leña; al patron.

Goleta Sofía, de 25 tns., p. A. Simonini, de San Nicolas el 26, con 230 cajones sebo, 1,490 cueros vacunos secos; á Mancilla.

Balandra Pura y Limpia, de 30 tns., p. S. Bardo, del Paraná el 26 del pasado, con 450 fanegas cal; á Orta.

Goleta Venus, de 58 tns., p. A. Ugo, de Santa Fé el 22 del pasado, con 380 fanegas carbon, 30 camas, 14 cueros vacunos; á J. Murquio.

Goleta Feliciana, de 50 tns., p. A. Murquio, de Santa Fé el 21, con 333 fanegas carbon, 28 camas, 12 cueros vacunos, 4,000 naranjas; á Murquio.

Pailebot Jóven Manuelita, de 13 tns., p. A. Capurro, de Santa Fé el 12 del pasado, con 188 fanegas carbon, 2 cueros vacunos; á la órden.

Pailebot Matilde, de 15 tns., p. P. Bursich, de San Salvador el 4, con 20 carretadas leña; á la órden.

EXTRANGEROS.

Barca sarda Maria Eugenia, de 323 tns., cap. G. Muiledo, de Génova el 6 de Mayo y de Marsella el 25 del mismo: á E. Solanet: á G. Cresa, 601 macetas, 100 cajones vino, 66 barriles idem, 1 cajon papel, 30 barricas azucar, 1 fardo raices, 1 cajon frutas, 2 idem conservas, 3 idem agua de olor, 1 balanza, 1 cajon tegidos: á T. Bibolini, 1 cajon libros, 1 cajon; á G. Casta, 1 cajon tegidos; á S. Schiafino, 2 fardos mercancias; á J. Caprile, 85 bolsas cémula; á M. Arnau, 16 pipas vino; á la órden, 30 cajones vino, 45 idem idem, 1 pipa idem; á Corti, Francischelli y Ca., 80 cajones tulfo refinado; á la órden, 160 pipas vino 200 cajones aceite, 25 idem licor, 25 idem frutas, 200 idem licor, 98 cestos anisete, 50 damajuanas ginebra, 10 barriles vinagre, 5 cajones barajas, 20 barriles alpiste, 2 idem idem, 3 cajas frutas, 1 cajon siropo, 1 id. sombreros, 1 cajon mercancias, 2 idem idem, 1 idem esencia, 1 idem cuadros; á Solanet, 99 pipas vino, 300 cajones aceite, 99 idem frutas, 50 idem licor, 21 barriles aceite, 28 barricas garbanzos, 150 cajones moscatel, 25 barriles anis, 38 cajones quesos, 36 idem azucar, 140 idem conserva, 32 cajoncitos dátiles, 300 escobas, 30 barricas pimientos, 40 libras seda, 1 atado seda, 39,930 ladrillos; 48 pasageros.

Bergantin frances Canabiere, de 190 tns., cap. J. B. Thomas, de Marsella el 13 de Mayo; á E. Solanet: al mismo, 260 pipas vino tinto, 50 medias idem idem, 100 cuarterolas idem idem, 50 idem vinagre, 120 cajones aceite, 102 idem licores, 300 idem jabon, 25 idem queso, 15 idem idem, 25 cajones azucar pilon, 10 idem vino, 118 idem encurtidos, 10 idem vinagre, 4 idem pitos, 77 idem mercancias, 46 idem ropa, 8 tinajas frutas secas, 1 barrica sardinas, 100 cajones vino burdeos, 8 canastos champagne, 350 cajones vinos, 250 idem coñac, 50 balas papel, 150 cajones vino burdeos, 60 idem ajenjo, 50 idem vermoth, 25 cajones quirch, 9 idem efectos, 4 tinajas salchichon, 132 sacos tapones corcho, 1 cajon muebles; 2 pasageros,

Son Nacionales...... 13
Yd. Extrangeros.... 2
Total.... 15

Buenos Ayres, Agosto 11 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Ballenera Misericordia, de seis toneladas, patron Rafael Rodriguez, para las Yslas, en lastre; por el patron.

Chalana Paulita de 18 tns., p. Pedro Gandulfo, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Pailebot 2º Catalan, de 27 tns., p. Juan Vivas, para Gualeguaychú, con 32 pipas vacias; por el patron.

Pailebot Chulo, de 35 tns., p. Gregorio Merlin, para el Buceo, en lastre; por Gregorio Mendez.

Goleta Gerónimo, de 20 tns., p. Juan Pianello, para el Rosario, con 4 pipas caña, 4 idem vino, 32 sobornalas yerba, 2,000 pies de pino, 9 quintales fierro; por el patron.

Lanchon No me Olvides, de 5 tns., p. Manuel Scotto, para el Baradero, con 155 arrobas harina, 1 brasero, 2 pipas vino carlon, 5 barricas azúcar, 2 idem arroz, 2 rollos tabaco, 7 resmas papel blanco, 1 tercerola anis, 1 pipa caña, 6 damajuanas ginebra, 4 botijuelas aceite, 1 cuarterola vinagre, 1 bulto hilo, 24 escobas, 2 cuarterolas vino dulce, 1 cuñete pimienta, 1 id. almidon, 1 cajon chocolate, 13 docenas zapatos, 1 tarro café, 2 cajones cohetes, 2 docenas idem voladores, 4 atados mercancias; por el patron.

Falucho Gumesindo, de 10 tns., p. Luis Luquese, para San Pedro, con una cuarterola vino, 2 barricas azúcar, 6 damajuanas ginebra, 2 botijuelas aceite, 2 pipas vino, 2 tercios yerba, 2 damajuanas aceite, 2 damajuanas anis; por el patron

Balandra República Matuzziana, de 25 tns., p. Agustin Chicero, para la Victoria, con 12 piezas bayeta y paño, 2 docenas ollas, 1 idem cafeteras, 1 saco pasas, 1 barrica fideos, 1 docena cencerros, 1 id. tiradores, 2 fardos pábilo, 4 cajones lata, 1 quinqué, 1 arroba estaño, 1 damajuana aceite, 10 cerones yerba, 10 barricas azúcar, 32 rollos tabaco, 10 tercios yerba, 1 pipa caña, 8 barricas cerveza, 1 fardo lienzo, 1 cajon pañuelos, 1 fardo ponchos calamacos, 1 cajon géneros, 1 id. pitos, 1 atado bastones, 1 idem guantes; por el patron.

Goleta Estrella, de 60 tns., p. Agustin Castillo, para el Paraná, con 17 barricas cerveza, 68 id. azúcar blanca y terciada, 13 pipas vino carlon, 4 bocoi s arroz, 5,000 piés pino, 8 quintales flejes, 3 fardos lienzo y bayeta, 1 tercio yerba; por E. Rams y Rubert.

EXTRANGEROS.

Lanchon oriental Catalina, de 3 tns., p. Vicente Lopez, para Entre-Rios, con 2 medias pipas vino burdeos, 2 barricas arroz, 2 id. fideos, ½ pipa caña, 10 resmas papel blanco, 20 id. id. estraza, 2 cuarterolas vino seco, 4 rollos tabaco, 25 damajuanas ginebra, 1 cuarterola aceite; por el patron.

Barca inglesa Ysabella, de 221 tns., capitan Tomas Grimsditch, para Liverpool, con 117 pipas sebo y grasa, 27 medias id. id., 39 pipones grasa de vapor, 9 pipas idem idem, 17 medias id. id., 5,200 cueros vacunos salados, 5,500 astas, 986 cueros de potro salados, 80 fardos garras, 20,000 caracues, 5 marquetas sebo; por Juan Higginbothom.

Son Nacionales...... 9
Yd. Extrangeros..... 2
Total.... 11

Buenos Ayres, Agosto 11 de 1851.
Pedro Ximeno.

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El que subscribe pone en conocimiento del público y particularmente de sus relaciones que ha mudado su establecimiento de Botica de la calle de Potosí núm 180 á la de la Victoria N.o 250, la que se halla bien surtida de Drogas medicinales frescas preparadas con la mayor proligidad y esmero haciendo una limitacion en los precios de todo lo que se despacha en su establecimiento.

Estanislao Franco.

A los protectores de la afligida humanidad

Aquel infortunado argentino que, despues de treinta y seis años de incesante y estremo padecer, totalmente postrado vá en cuatro años, desauciado de los médicos; y á la par de sus pequeños hijos y su esposa [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso auxilio de sus semejantes.—Dios les compensará.

Calle Gral. Lopez (antes Restaurador Rosas) No. 277.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á quien se considere propietario ó con derecho real á las dos fincas quedadas por muerte de Doña Polonia Cainzo, situadas la una en la calle de Santa Fé, lindera por el frente al Norte calle en medio con Pascual Ancona, por el fondo al Sud con Juan José Lascano, por el Este con N. Perez y por el Oeste con Ysidro Quiroga; y la otra en la calle hoy San Martin, lindera por el frente al Oeste con Da. Manuela Polanco, por el fondo con Da. María Sanchez, por el Sud con Da. Pascuala Silva y por el Norte con Ventura Andujar; á fin de que en el perentorio término de 20 dias contados desde esta fecha, comparezcan ante Su Señoría, por la Oficina de Hipotecas, á estar á derecho en la demanda ejecutiva interpuesta por D. Marcelino San Arroman, por cobro de pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente, que con hipoteca especial de ambas fincas le adeuda la nombrada Da. Polonia Cainzo ó su Testamentaría; bajo apercibimiento de que si dentro del término designado no compareciesen propietarios ó encargados de dichas fincas, se procederá á ejecutarlas por el capital de la deuda, costos y costas, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho

Buenos Ayres, Junio 20 de 1850.

Cabral. 20p

Retratos al daguerreotipo,
CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que un largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente a sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanos de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en este ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun había adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, una luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la tar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra colocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA nueva DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anen la puerta calle misma. "Calle de la Victoria e37j]smedio. m8—tf3.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al No. 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricandoto da clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, asi como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*

Se invita á las personas que quieran comprar, se sirvan ocurrir á dicha Fábrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interés hacerlo

WALKER Y BERRIAN.

Editor Responsable—Estevan Hállet.